



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 048-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 22 de junio del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes N° 10-2016, de fecha 21 de junio del 2016, el punto de agenda "Informe del Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres sobre lo relacionado a la recepción y distribución de alimentos y bienes de Ayuda Humanitaria del 2015 a la fecha"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, distribuidas en ordinarias, investigadoras o especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la misma Ley; asimismo en su artículo 15° inciso k) señala que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 4° prescribe que las investigaciones a cargo del Consejo Regional se harán respetando el derecho al debido procedimiento y el derecho de defensa. Las investigaciones que lleve adelante el Consejo Regional se hará a través de las Comisiones Ordinarias o Comisiones Investigadoras;

Que, en su artículo 8° del mismo Reglamento Interno del Consejo Regional, se encuentra establecido el procedimiento de investigación que el Consejo Regional debe aplicar, el mismo que será tomado en consideración en los





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

casos en que las investigaciones sean realizadas por la Comisión de Fiscalización o las Comisiones Investigadoras. Finalmente establece que las conclusiones y recomendaciones que generen las investigaciones realizadas por dichas comisiones se elevarán al Pleno del Consejo Regional para su consideración y adopción de los acuerdos pertinentes;

Que, el artículo 109°, literal f. y g., de acotado Reglamento Interno, establece que las Comisiones Ordinarias tienen las funciones generales de "Efectuar investigaciones y las que le encargue el Consejo Regional;

Que, mediante el Oficio N° 003-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-ALLS-PCRRNNGMA, del día 19 de mayo del 2016, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre le alcance copia fedateada de las actas de entrega de alimentos desde enero del año 2015 hasta la actualidad;

Que, mediante el Oficio N° 004-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-ALLS-PCRRNNGMA, del día 19 de mayo del 2016 el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre le alcance información sobre los bienes ingresados al almacén de la Oficina a su cargo, desde el mes de enero del año 2015 hasta la actualidad;

Que, mediante el Oficio N° 005-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-ALLS-PCRRNNGMA, del día 31 de mayo del 2016 el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, reiteró al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre le alcance la información solicitada con los Oficios N°s 004 y 005-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-ALLS-PCRRNNGMA, relativa a las copias fedateadas de las actas de entrega de alimentos e información sobre los bienes ingresados al almacén de la Oficina de OFREGER desde enero del año 2015 a la actualidad (31.05.2016);

Que, mediante el Oficio N° 009-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-ALLS-PCRRNNGMA, del día 17 de junio del 2016, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Arghelis Leonardo López Salazar en cumplimiento al artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional alcanzó pliego de preguntas al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre para ser contestadas en la Sesión Extraordinaria de fecha martes 21 de junio del 2016;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, luego de contestadas las preguntas formuladas por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en la Sesión Extraordinaria de la fecha y del debate correspondiente, la Consejera Delegada Alternativa Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo dio lectura a un pliego de preguntas, las mismas que están grabadas en audio y solicito que estas sean tomadas en cuenta en la investigación que se vaya a realizar; y propuso que la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente realice la investigación y finalmente alcance el informe pertinente al Pleno del Consejo Regional para su aprobación. Además propuso que el Presidente de dicha Comisión solicite adicionalmente toda la información necesaria, donde se incluya la donación, recepción y distribución de bienes por parte de INDECI al Gobierno Regional Tumbes y sobre la adquisición y distribución de alimentos de Ayuda Humanitaria, para la formulación de su informe final. Por su parte la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena propuso que la información solicitada por el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar con los Oficios N°s 004 y 005-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-ALLS-PCRRNNGMA, el día 19 de mayo del 2016 al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre le sea alcanzada en el plazo de siete (07) días hábiles;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente realice la investigación de la adquisición de alimentos de ayuda humanitaria hasta su distribución, desde enero del año 2015 hasta el 19 de mayo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente realice la investigación de la donación y/o entrega de bienes de ayuda humanitaria al Gobierno Regional de Tumbes hasta su distribución, desde enero del año 2015 hasta el 19 de mayo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre que en el plazo no mayor de siete (07) días



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

hábiles, contados a partir del día siguiente de desarrollada la Sesión Extraordinaria N° 10-2016, de fecha 21 de junio del 2016, alcance al Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la información solicitada con los Oficios N°s 004 y 005-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-ALLS-PCRRNGMA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Arghelis Leonardo López Salazar solicite al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre la información necesaria, para concluir con la investigación encomendada con el presente Acuerdo, la misma que será alcanza en el plazo no mayor de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de desarrollada la Sesión Extraordinaria N° 10-2016, de fecha 21 de junio del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR al Secretario del Consejo Regional notifique el presente Acuerdo de Consejo Regional a las partes mencionadas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL